

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO
DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN
CREACION DE AMBIENTES PROPICIOS
PARA EL APRENDIZAJE MENCION
CONVIVENCIA ESCOLAR.

2502 / 2014

DECRETO EXENTO N° _____/

VALPARAÍSO, 07 de julio de 2014

VISTOS:

1. Que por Decreto Exento N° 2054/2013 se aprobó el Reglamento General de Postgrado de la Universidad.

2. Que de conformidad a los artículos 13 y 14 del mencionado Reglamento, todo Programa de Postgrado debe contar en su organización con un Consejo formado por 5 profesores con nombramiento en la Universidad de jornada completa o media jornada, designados según las normas establecidas en el reglamento específico de cada uno de los Programas.

3. Memorándum N° 005/2014, de la Directora General de Postgrado, al Rector.

4. Memorándum N° 062/2014, del Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación, al Rector.

5. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N°398 de 2010, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- **DESÍGNASE** como integrantes del Consejo del Programa de Magister en Creación de Ambientes Propicios para el Aprendizaje mención Convivencia Escolar a los siguientes académicos:

1. **ANGEL BUSTOS BALLADARES**, académico jornada completa, grado 1, planta, RUT 5.493.283-9.

2. **CLAUDIO FIGUEROA LOPEZ**, académico jornada completa, grado 1, planta, RUT 4.724.600-1.

3. **ENRIQUE RAMIREZ FERNANDEZ**, académico jornada completa, grado 6, contrata, RUT 5.360.134-0.

4. **JORGE VERA RODA**, académico 22 horas, grado 6, planta, RUT 5.014.475-5.


5. **JAVIER VERGARA NUÑEZ**, académico jornada completa, grado 5, contrata, RUT 8.017.605-8.

2.- Los integrantes del Consejo del Programa de Magister en Creación de Ambientes Propicios para el Aprendizaje mención Convivencia Escolar, se mantendrán en sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2014.

3.- El Coordinador del Programa deberá proponer a la Dirección General de Postgrado, dentro de los 30 días siguientes de la total tramitación del presente Decreto, el reglamento específico que regule el Programa de Magister en Creación de Ambientes Propicios para el Aprendizaje mención Convivencia Escolar, el cual considerará la forma y plazo de designación de los miembros del Consejo del Programa.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Prorrectoría
Secretaría General
Auditoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación
Dirección General de Postgrado
Facultades (8)
Dirección Jurídica
Oficinas de la Universidad (40)




PSV/RCM/mmm.